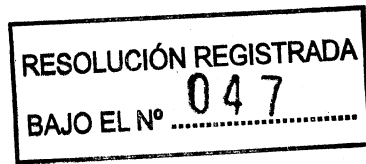




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 01 MAR 2013

VISTO: El artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, modificado por Resolución Plenaria N° 336/11 y la Nota Interna Letra: T.C.P.-S.C. N° 240/13,

CONSIDERANDO:

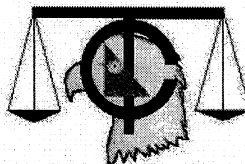
Que la citada norma dispone, en su inciso e), entre las funciones de los revisores de cuentas la de: *“Reemplazar a los Auditores Fiscales, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Provincial N° 50 y este reglamento interno, en caso de ausencias prolongadas o vacancias. La designación se efectuará por Resolución Plenaria de Miembros, previo impulso de la Vocalía de la cual dependen, y sólo podrá recaer en los Revisores de Cuentas profesionales con título de Contador Público, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. En tal supuesto el agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante”*.

Que atento la norma expuesta y considerando la ausencia prolongada que se genera en razón de la designación dispuesta por Resolución Plenaria N° 406/2012, rectificadas por su similar N° 6/2013, del Auditor Fiscal C.P.N Jorge Fernando ESPECHE -Legajo N° 52-, como Secretario Contable Subrogante, y el inconveniente de servicio que en consecuencia se presenta en las delegaciones Poder Ejecutivo, Hospital Regional Ushuaia, Fondo Residual y Rendiciones Bomberos Voluntarios, resulta procedente, por estrictas razones de servicio y conforme la propuesta propiciada por el Secretario Contable Subrogante mediante Nota Letra: T.C.P.-S.C. N° 240/2013 y compartida por el Vocal de Auditoria, designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional asignado a esas delegaciones C.P. Leonardo Rafael BARBOZA – Legajo N° 120, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo o posterior, ello mientras dure la subrogancia del Auditor Fiscal ya nombrado,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 047



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

Que el agente se ha desempeñado como Auditor Fiscal Subrogante designado por Resolución Plenaria N° 470/2011 desde el 10/01/12 al 14/12/12, ambas fechas inclusive, mientras duró la subrogancia del Auditor Fiscal CP Daniel MALDONES como Prosecretario Contable y ha prestado nuevamente conformidad para su afectación transitoria como Auditor Fiscal Subrogante.

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la afectación del caso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial N° 50, e inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Leonardo Rafael BARBOZA, D.N.I. N° 30.644.833, Legajo N° 120, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo o posterior, según corresponda, en relación a las actuaciones tramitadas en las siguientes delegaciones: Poder Ejecutivo, Hospital Regional Ushuaia, Fondo Residual y Rendiciones Bomberos Voluntarios, ello mientras dure la subrogancia del Auditor Fiscal C.P.N Jorge Fernando ESPECHE como Secretario Contable, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar con copia certificada de la presente, al agente C.P. Leonardo Rafael BARBOZA y a la Secretaría Contable.

ARTICULO 3°: Registrar. Comunicar a Dirección de Administración. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 047 / 2013.

| |
|----------------|
| T.C.P. |
| Presidente |
| Vocal Contador |
| Vocal Abogado |
| Consejo |

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
al c. PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia